



Gobierno de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Utuado, Puerto Rico

Presentado por: Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado

ORDENANZA NÚMERO: 40

PON: 45 (20/04)
SERIE: 2025-2026

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL PARA AUTORIZAR AL HON. JORGE A. PÉREZ HEREDIA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE UTUADO, Y FACULTARLO A SOLICITAR A LA GOBERNADORA DE PUERTO RICO LA CREACIÓN DEL CONSORCIO INTERMUNICIPAL "LA MONTAÑA", ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ADJUNTAS, CIALES, LARES Y UTUADO, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y TRÁMITE DE PERMISOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: Artículo 1.018 — *Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde* (21 L.P.R.A. § 6518) establece; el Alcalde es el funcionario ejecutivo del municipio y tiene a su cargo la administración de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal, incluyendo la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir las leyes, dirigir y supervisar las dependencias municipales, administrar los recursos, y velar por la prestación eficiente de los servicios públicos.

JAA
MS
POR CUANTO: El Artículo 1.039 — *Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal* (21 L.P.R.A. § 7065) Inciso (m). establece la Legislatura Municipal tiene la facultad de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo con la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La política pública del Gobierno de Puerto Rico; promueve la descentralización administrativa, la eficiencia gubernamental y la colaboración intermunicipal como mecanismos para lograr un desarrollo económico sostenible y ordenado. En este contexto, los municipios autónomos desempeñan un rol fundamental en la planificación, uso de terrenos y otorgación de permisos, conforme a las facultades conferidas por la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, particularmente en su Artículo 1.008, inciso (q), que autoriza a los municipios a establecer acuerdos colaborativos y consorcios para la prestación de servicios.

POR CUANTO: El inciso (z) del artículo 1.018 del Código Municipal dispone que el Alcalde tiene la potestad de ejercer todas aquellas facultades, funciones y responsabilidades que le sean expresamente delegadas por cualquier ley, ordenanza o resolución municipal, así como aquellas que resulten necesarias o adicionales para el adecuado cumplimiento de su cargo. De igual forma, el inciso (a) del artículo 1.019 de la referida Ley 107 establece que, entre las atribuciones del Alcalde en relación con la Legislatura Municipal, se encuentra la de someter a su consideración y aprobación los proyectos de ordenanza y resolución que sean requeridos por mandato legal. Asimismo, el inciso (l) del mismo artículo 1.019 faculta al Alcalde a presentar las recomendaciones que estime pertinentes, útiles y oportunas en beneficio de los ciudadanos del municipio.

- POR CUANTO:** Como una realidad vinculante, el Artículo 6.016(d)(4) de la citada Ley 107 establece: "Dos (2) o más municipios, en virtud de las facultades conferidas en este Código, podrán constituir un consorcio o cualquier tipo de alianza reconocido por este Código, para establecer una Oficina de Ordenación Territorial con un mismo Director o una Oficina de Permisos con un mismo Oficial de Permisos, o ambas, para proveer servicios en común, siempre que cada uno de los municipios tengan aprobados sus respectivos planes de ordenación territorial, según lo establece el Artículo 6.015 de este Código". Siendo así, y conforme a lo antes expuesto, el Municipio de Utuado ha formalizado ser parte de un consorcio.
- POR CUANTO:** De igual forma, la Ley Núm. 161-2009, conocida como la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, establece un sistema integrado y ágil para la evaluación y otorgación de permisos, fomentando la delegación de facultades a los municipios y promoviendo estructuras administrativas eficientes que acerquen los servicios a la ciudadanía.
- POR CUANTO:** Los municipios de Adjuntas, Ciales, Lares y Utuado comparten características geográficas, sociales y económicas similares, por lo que la creación de un consorcio intermunicipal permitirá maximizar recursos, uniformar procesos, agilizar la otorgación de permisos y fortalecer la capacidad técnica y administrativa de cada municipio. Esta iniciativa representa un paso firme hacia la modernización de los servicios públicos, la promoción del desarrollo económico regional y la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos de la zona montañosa.
- POR CUANTO:** En virtud de lo anterior, resulta meritorio y necesario autorizar al Hon. Jorge A. Pérez Heredia, Alcalde del Municipio de Utuado, a gestionar ante la Gobernadora de Puerto Rico la creación del Consorcio Intermunicipal "La Montaña" para el trámite de permisos.
- POR TANTO:** ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- SECCIÓN 1^{RA}:** En virtud de lo anterior, resulta meritorio y necesario autorizar al Hon. Jorge A. Pérez Heredia, Alcalde del Municipio de Utuado, a gestionar ante la Gobernadora de Puerto Rico la creación del Consorcio Intermunicipal "La Montaña" para el trámite de permisos.
- SECCIÓN 2^{DA}:** Se faculta al Alcalde a suscribir acuerdos, convenios y cualquier otro documento necesario para la organización, establecimiento y funcionamiento del consorcio, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- SECCIÓN 3^{RA}:** El Consorcio Intermunicipal "La Montaña" tendrá como finalidad promover la eficiencia en el trámite de permisos, la uniformidad en la aplicación de normas de planificación y el desarrollo económico sostenible en la región.
- SECCIÓN 4^{TA}:** Esta Ordenanza se adopta al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, y la Ley Núm. 161-2009, así como cualquier otra ley o reglamento aplicable.
- SECCIÓN 5^{TA}:** Si cualquier cláusula, párrafo o parte de esta Ordenanza fuese declarada nula o inconstitucional por un tribunal competente, dicha determinación no afectará la validez de las demás disposiciones.

SECCIÓN 6^{TA}:

Copia certificada de esta ordenanza sea remitida al Hon. Jorge A. Pérez Heredia, Alcalde, Departamento de Estado de Puerto Rico, Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Gobernadora de Puerto Rico, Sra. Geovanna Irizarry Morales, auditora interna, Oficina del Contralor de Puerto Rico, Sr. Alan J. González Cancel, Secretario Municipal, Sra. Yahaira Maestre Ruiz, Directora de Finanzas, Sra. Nilsa I. Maldonado Maldonado, Directora de Recursos Humanos, Oficina de Trámite Legislativo y cualquier persona que interese la misma, según costo por la Ordenanza Número 5, Serie 2006-2007.



JHOX
nan



Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente

Certificación de Votación

Yo, Mariano González Medina, en mi carácter de secretario de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico, certifico:

Que, la presente es una copia fiel y exacta del Proyecto de Ordenanza Núm: 45 (20/04), Serie 2025-2026; aprobado por la Legislatura Municipal de Utuado, en la 5^{TA}: I Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 22 de abril de 2026.

Afirmativos: Hon. Edgardo L. Ralat Avilés
Hon. Jannette Torres Cuevas
Hon. Jonathan Torres Torres
Hon. Kayla Camila Toucet Pérez
Hon. Liz Michelle Negrón Soria
Hon. María E. Rivera Santiago
Hon. Miguel A. Martell Vélez
Hon. Manuel A. García Rodríguez
Hon. Onell Monti Montalvo
Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Hon. Reinaldo Gutiérrez Rivera
Hon. Valerie Pons Ríos
Hon. Yahaira María Maldonado Hernández

En contra: -0-

Ausentes: Hon. Coralys M. Vega Rodríguez

Abstenidos: -0-

Y para que así conste, expido la presente Certificación y hago estampar en ella el Gran Sello de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; el jueves, 23 de abril de 2026.


Mariano González Medina

Secretario de la Legislatura Municipal





Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente

Gobierno de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Utuado, Puerto Rico

Certificación de Aprobación

Proyecto de Ordenanza Núm: 45 (20/04), Serie 2025-2026; aprobado por la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; en la 5ta: I Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 22 de abril de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Utuado; el jueves, 23 de abril de 2026.

Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente de la Legislatura

Mariano González Medina
Secretario de la Legislatura

Aprobada y firmada por Hon. Jorge A. Pérez Heredia, Alcalde del Municipio Autónomo de Utuado, Puerto Rico; el día 28 de abril de 2026.

Hon. Jorge A. Pérez Heredia
Alcalde Municipio Autónomo de Utuado

